

## ANEXO 2. MODELO DE DIAGNÓSTICO SOCIAL Y AMBIENTAL

<b>Información sobre el proyecto</b>	
1. Título del proyecto	"Apoyo al Programa de País 2021-2020"
2. Número del proyecto	Award 130117 / Output 00123568
3. Ubicación (mundial/región/país)	Mesoamérica, América Latina, Panamá

### Parte A. Integración de los principios generales para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental

<b>PREGUNTA 1: ¿Cómo integra el proyecto los principios globales de manera tal de fortalecer la sostenibilidad social y ambiental?</b>
<p><b>Describe brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora el enfoque basado en los derechos humanos<sup>5</sup></b></p> <p>El Proyecto incorpora el enfoque basado en los derechos humanos ya que el mismo responde a la Teoría de Cambio del Programa de País 2021-2025 que a su vez prevé trabajar en los siguientes efectos del Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible en Panamá, a saber:</p> <p><b>Efecto 1:</b> "Al 2025, Panamá propicia un desarrollo económico, social, y ambientalmente sostenible e inclusivo: asegura el acceso equitativo a los servicios esenciales de calidad, y medios de vida y servicios ecosistémicos de para todas las personas; promueve la inclusión, la innovación, la competitividad, el desarrollo industrial y el emprendedurismo, con enfoque territorial, y de <b>derechos humanos</b>"</p> <p><b>Efecto 2:</b> "Al 2025, Panamá cuenta con una gobernanza participativa e instituciones nacionales y locales inclusivas, eficaces, transparentes y justas al servicio de las personas, articuladas entre sí y en alianza con actores no gubernamentales; con enfoque territorial, de <b>derechos humanos</b>, intercultural, de género, curso de vida y sin dejar a nadie atrás"</p> <p><b>Efecto 3:</b> "Al 2025, Panamá es resiliente y cuenta con políticas públicas implementadas para la adaptación y mitigación del cambio climático, la neutralidad de la degradación de la tierra, la protección de la biodiversidad, la gestión ambiental integrada y la reducción de riesgo de desastres y crisis sanitarias, con enfoque territorial, intercultural, de <b>derechos humanos</b>, de género, y curso de vida"</p>

<sup>5</sup> La Declaración de la ONU sobre la Interpretación Común de los Enfoques para la Cooperación y Programación del Desarrollo basados en los Derechos Humanos (la Interpretación Común) busca asegurar que los organismos, los fondos y los programas de la ONU apliquen un enfoque coherente basado en los derechos humanos a los procesos comunes de programación a niveles mundial y regional, y especialmente a nivel de cada país, en relación con el CCA y el MANUD. Según la interpretación común:

- Todos los programas de cooperación, políticas y asistencia técnica para el desarrollo deben promover la materialización de los derechos humanos tal y como se expone en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales relacionados con el tema.
- Los estándares sobre derechos humanos que forman parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos relacionados con el tema, y los principios que emanan de ellos, orientan la totalidad de la cooperación y programación para el desarrollo en todos los sectores y en todas las etapas del proceso.
- La cooperación para el desarrollo contribuye a la formación de las capacidades de los "garantes de derechos" para cumplir con sus obligaciones y/o de los "titulares de derechos", de reivindicarlos.

Vea más en <http://hrbportal.org/the-human-rights-based-approach-to-development-cooperation-towards-a-common-understanding-among-un-agencies>.

**En el espacio a continuación, describa brevemente la manera en que el proyecto pretende mejorar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer**

La **igualdad de género y los derechos humanos serán transversalizadas** en todas las áreas, utilizando un enfoque multiactores y multidimensional. Se fortalecerá la planificación y la coordinación institucional a todos los niveles, con una priorización de las intervenciones a nivel subnacional, la medición de los indicadores de progreso de los ODS, los procesos inclusivos y los sistemas institucionales para generar data que informe la política pública para el desarrollo sostenible.

Además, se difundirán los análisis, diagnósticos e investigaciones claves y estratégicos para el avance de los resultados del Programa de País y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional, con especial énfasis en las **mujeres** y los grupos en situación de vulnerabilidad.

**Describa brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental**

El Proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental en la medida en que se prevé trabajar de forma mancomunada con los actores clave la **gestión integral del ambiente, la protección de la biodiversidad**, la implementación integral de las **políticas de adaptación y mitigación del cambio climático** y la **reducción del riesgo de desastres**. Se espera trabajar de manera consistente en la política y la planificación del desarrollo con el sector público y el sector privado, para implementar incentivos para la sostenibilidad ambiental y los estándares de resiliencia.


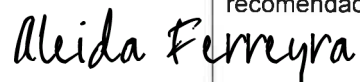
**Identificación y gestión de los riesgos sociales y ambientales**

<p><b>PREGUNTA 2:</b> ¿Cuáles son los posibles riesgos sociales y ambientales? Nota: Describa brevemente los posibles riesgos sociales y ambientales identificados en el Adjunto 1 – Lista de verificación del diagnóstico de riesgos (sobre la base de las respuestas afirmativas (Sí)).</p>	<p><b>PREGUNTA 3:</b> ¿Cuál es el nivel de importancia de los posibles riesgos sociales y ambientales? Nota: Responda las preguntas 4 y 5 a continuación antes de pasar a la pregunta 5 El nivel de importancia de los posibles riesgos socio ambientales es bajo y se trabajará sobre la implementación de medidas de mitigación específicas para cada uno de ellos.</p>	<p><b>PREGUNTA 6:</b> ¿Qué medidas de evaluación y gestión social y ambiental se han tomado y/o se requieren para abordar los posibles riesgos (para riesgos de importancia moderada a alta)? <b>N/A</b></p>		
<p><b>Descripción del riesgo</b></p>	<p><b>Impacto y probabilidad (1-5)</b></p>	<p><b>Importancia (baja, moderada, alta)</b></p>	<p><b>Comentarios</b></p>	<p><b>Descripción de las medidas de evaluación y gestión según se reflejan en el diseño del proyecto. Si se requiere una ESIA o SESA, tome en cuenta que deben considerar todos los posibles impactos y riesgos.</b></p>
<p>Riesgo 1: El proyecto puede traducirse en impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados.</p>	<p>I = 2 P = 3</p>	<p>Bajo</p>	<p>PNUD cuenta con una metodología de procesos de consulta, basada en entrevistas con organizaciones clave y líderes de opinión, así como en involucrar las autoridades locales a nivel distrital y/o de corregimiento, incluyendo pueblos indígenas.</p> <p>Cuenta con plataformas digitales que permitan capturar las opiniones de la población de manera interactiva.</p>	
<p>Riesgo 2: Hay probabilidad de que el proyecto tenga efectos adversos en materia de desigualdad o discriminación para las poblaciones afectadas, particularmente de las personas que viven en pobreza o grupos o individuos marginados o excluidos.</p>	<p>I = 2 P = 3</p>	<p>Bajo</p>	<p>Se trabajará con el mapeo de actores de pueblos indígenas y los estándares socio ambientales del PNUD.</p> <p>Se aplicará la metodología de procesos de consulta y utilizarán plataformas digitales que permitan capturar las opiniones de la población de manera interactiva, para la toma de decisiones y no dejar a nadie atrás.</p>	

Riesgo 3: Los grupos/líderes mujeres planteen inquietudes en materia de igualdad de género en relación con el proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves	I = 2 P = 3	Bajo		El proyecto está diseñado con productos GEN 2 y GEN 3 y se asegurará de generar un análisis de situación e indicadores que reflejen la participación oportuna y efectiva y en igualdad de las mujeres. Se enfatizará en la participación efectiva de los jóvenes y las mujeres indígenas.
Riesgo 4: Han faltado consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento previo, libre e informado sobre temas que podrían afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados.	I = 2 P = 3	Bajo	Se trabajará con el mapeo de actores de pueblos indígenas y los estándares socio ambientales del PNUD.	Para cada una de las iniciativas del programa se elaborarán mapa de actores para la plena participación y toma de decisiones.
<b>PREGUNTA 4: ¿Cuál es la categorización general del riesgo del proyecto?</b>				
Marque el recuadro correspondiente a continuación.			<b>Comentarios</b>	
<i>Riesgo bajo</i>			<input checked="" type="checkbox"/>	
<i>Riesgo moderado</i>			<input type="checkbox"/>	
<i>Riesgo alto</i>			<input type="checkbox"/>	
<b>PREGUNTA 5: Sobre la base de los riesgos identificados y su categorización, ¿cuáles son los requisitos relevantes de los SES?</b>				
Marque todos los que aplican.			<b>Comentarios</b>	
<i>Principio 1: Derechos humanos</i>		<input checked="" type="checkbox"/>		
<i>Principio 2: Equidad de género y empoderamiento de la mujer</i>		<input checked="" type="checkbox"/>		
			Los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes; por tanto, inherentes a todas las personas, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Los derechos humanos no son un asunto de mayoría o minorías. Los Estados Miembros y las NNUU defienden, promueven y protegen todos los derechos humanos de todas las personas, desde la óptica de los principios de igualdad y no discriminación que están en la base de cada derecho humano y en los principios generales del Derecho.	
			La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por 189 Estados, entre ellos Panamá es el documento referente para respaldar el reconocimiento de la igualdad de las mujeres y el compromiso de los Estados miembros de tomar " en todas las esferas y, en particular, en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los	

			derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre" (artículo 3 de la CEDAW).
	<b>1. Conservación de la biodiversidad y gestión de los recursos naturales</b>	<input type="checkbox"/>	
	<b>2. Mitigación y adaptación al cambio climático</b>	<input type="checkbox"/>	
	<b>3. Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales</b>	<input type="checkbox"/>	
	<b>4. Patrimonio cultural</b>	<input type="checkbox"/>	
	<b>5. Desplazamiento y reasentamiento</b>	<input type="checkbox"/>	
	<b>6. Pueblos indígenas</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	El trabajo del PNUD en relación con los pueblos indígenas se fundamenta en el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y en la participación y consulta de los pueblos en todos los procesos decisorios que tengan repercusión en sus comunidades, de manera tal que se garantice su derecho "a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos", tal y como recoge el artículo 32.1 de la Declaración de las Naciones Unidas.
	<b>7. Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos</b>	<input type="checkbox"/>	

## Aprobación definitiva

<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
<b>Linda Maguire</b> Representante Residente		Director superior del PNUD, normalmente el Director Adjunto para el País (DCD), Director para el País (CD), Representante Residente Adjunto (DRR) o Representante Residente (RR). Este funcionario no puede ser el mismo que el Asesor en asuntos de QA. La firma final confirma que han "visado" el SESP antes de enviarlo al CEP.
<b>Aleida Ferreyra</b> Representante Adjunta Residente Presidente del CEP		Presidente del CEP de parte del PNUD. En algunos casos, también puede ser el Oficial de aprobador de QA. La firma final confirma que el SESP se consideró parte de la evaluación del proyecto y tomado en cuenta en las recomendaciones del CEP.

Lista de verificación de los posibles <u>riesgos</u> sociales y ambientales	
	Respuesta (Sí/No)
<b>Principio 1: Derechos humanos</b>	
1. ¿Puede el proyecto traducirse en impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados?	Si
2. ¿Hay alguna probabilidad de que el proyecto tenga efectos adversos en materia de desigualdad o discriminación para las poblaciones afectadas, particularmente de las personas que viven en pobreza o grupos o individuos marginados o excluidos?	Si
3. ¿Es posible que el proyecto restrinja la disponibilidad, la calidad y el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular para los grupos o individuos marginados?	No
4. ¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto excluya a posibles actores claves afectados, en particular a grupos marginados, de participar plenamente en decisiones que los afectan?	No
5. ¿Se cuentan con medidas o mecanismos para responder a las reclamaciones de las comunidades locales?	No
6. ¿Hay algún riesgo de que los garantes de derechos no tengan la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones en este proyecto?	No
7. ¿Hay algún riesgo de que los titulares de los derechos no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos?	No
8. Habiendo tenido la oportunidad de hacerlo, ¿las comunidades o individuos locales han planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves?	No
9. ¿Hay algún riesgo de que el proyecto agrave conflictos o genere violencia entre comunidades e individuos afectados?	No
<b>Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer</b>	
1. ¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto que se propone tenga impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de mujeres y niñas?	No
2. ¿Potencialmente, el proyecto podría reproducir situaciones de discriminación contra la mujer sobre la base de su género, especialmente con respecto a la participación en el diseño y la implementación y acceso a oportunidades y beneficios?	No
3. ¿Los grupos/líderes mujeres han planteado inquietudes en materia de igualdad de género en relación con el proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves y estas se han incorporado en la propuesta general del proyecto y en la evaluación de los riesgos?	Si
4. ¿Limitará el proyecto la habilidad de las mujeres de usar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los distintos roles y posiciones de hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios ambientales? <i>Por ejemplo, las actividades podrían desembocar en la degradación o agotamiento de los recursos naturales en comunidades que dependen de estos recursos para su sustento y bienestar.</i>	No
<b>Principio 3: Sostenibilidad ambiental:</b> Las preguntas referidas al diagnóstico de los riesgos ambientales se incluyen en las preguntas relacionadas con el estándar específico a continuación.	
<b>Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales</b>	

<b>Lista de verificación de los posibles riesgos sociales y ambientales</b>		
1.1	¿Podría el proyecto afectar adversamente los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas o los servicios que estos prestan?  <i>Por ejemplo, a través de la pérdida, la conversión, la degradación o la fragmentación de los hábitats y los cambios hidrológicos.</i>	No
1.2	¿Se encuentran algunas de las actividades propuestas para el proyecto dentro de hábitats críticos y/o zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales?	No
1.3	¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5).	No
1.4	¿Las actividades del proyecto plantean riesgos para especies en peligro de extinción?	No
1.5	¿El proyecto plantea el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas?	No
1.6	¿Involucra el proyecto la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o reforestación?	No
1.7	¿Involucra el proyecto la producción y/o cosecha de poblaciones de peces u otras especies acuáticas?	No
1.8	¿Involucra el proyecto la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas? <i>Por ejemplo, construcción de represas, embalses, desarrollo de cuencas fluviales, extracción de aguas subterráneas.</i>	No
1.9	¿Involucra el proyecto el uso de recurso genéticos (es decir, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)?	No
1.10	¿Plantea el proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o mundiales potencialmente adversas?	No
1.11	¿Redundará el proyecto en actividades de desarrollo secundarias o relevantes que podrían desembocar en efectos sociales y ambientales adversos, o generará impactos acumulativos con otras actividades actuales o que se están planificando en la zona?  <i>Por ejemplo, un camino nuevo a través de zonas forestadas producirá impactos sociales y ambientales adversos directos (entre otros, tala forestal, movimientos de tierra, posible reubicación de habitantes). El camino nuevo también puede facilitar la usurpación de terrenos de parte de colonos ilegales o propiciar la instalación de recintos comerciales no planificados a lo largo de la ruta, incluso en zonas potencialmente sensibles. Se trata de impactos indirectos, secundarios o inducidos que se deben considerar. Además, si se planifican actividades similares en la misma área forestada, deben considerarse los impactos acumulativos de múltiples actividades (incluso si no forman parte del mismo proyecto).</i>	No
<b>Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático</b>		
2.1	¿El proyecto que se propone producirá emisiones considerables <sup>6</sup> de gases de efecto invernadero o agravará el cambio climático?	No
2.2	¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático?	No
2.3	¿Es probable que el proyecto que se propone aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (conocidas también como prácticas inadaptadas)?	No

<sup>6</sup>Respecto del CO<sub>2</sub> "emisiones considerables" significan en general más de 25.000 toneladas por año (de fuentes directas e indirectas). [La Nota orientativa sobre mitigación y adaptación al cambio climático provee información adicional sobre emisiones de GEI].

<b>Lista de verificación de los posibles riesgos sociales y ambientales</b>		
<i>Por ejemplo, los cambios en la planificación del uso del suelo pueden estimular la urbanización ulterior de terrenos inundables, posiblemente aumentando la vulnerabilidad de la población al cambio climático, especialmente a las inundaciones</i>		
<b>Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales</b>		
3.1	¿Algunos elementos de la construcción, la operación o el desmantelamiento del proyecto implicaría posibles riesgos para la comunidad local en materia de seguridad?	No
3.2	¿El proyecto plantea posibles riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad debido al transporte, el almacenamiento, el uso y/o la disposición de materiales peligrosos (por ejemplo, explosivos, combustibles y otros productos químicos durante la construcción y la operación)?	No
3.3	¿El proyecto involucra obras de infraestructura a gran escala (por ejemplo, embalses, caminos, edificios)?	No
3.4	¿Las fallas de componentes estructurales del proyecto plantean riesgos para la comunidad (por ejemplo, el colapso de edificios o infraestructura)?	No
3.5	¿Será el proyecto que se propone sensible a terremotos, subsidencia, deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas o redundará en una mayor vulnerabilidad a ellos?	No
3.6	¿El proyecto redundará en un aumento de los riesgos sanitarios (por ejemplo, enfermedades transmitidas por el agua u otros vectores o infecciones contagiosas como el VIH/Sida)?	No
3.7	¿El proyecto plantea posibles riesgos y vulnerabilidades relacionados con la y la seguridad salud ocupacional debido a peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante las fases de construcción, operación y desmantelamiento?	No
3.8	¿El proyecto apoya empleos o medios de sustento que pueden contravenir normas laborales nacionales e internacionales (como principios y normas de convenios fundamentales de la OIT)?	No
3.9	¿Comprende el proyecto personal de seguridad que puede plantear un posible riesgo para la salud y la seguridad de las comunidades y/o individuos (por ejemplo, debido a la falta de capacitación o responsabilidad adecuadas)?	No
<b>Estándar 4: Patrimonio cultural</b>		
4.1	¿Resultará el proyecto que se propone en intervenciones que podrían afectar negativamente sitios, estructuras u objetos de valor histórico, cultural, artístico, tradicional o religioso o patrimonio cultural intangible (por ejemplo, conocimientos, innovaciones, prácticas)? (Nota: Los proyectos destinados a proteger y conservar el Patrimonio cultural también pueden tener impactos adversos inesperados).	No
4.2	¿Propone el proyecto el uso de formas tangibles y/o intangibles de patrimonio cultural para fines comerciales u otros?	No
<b>Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento</b>		
5.1	¿Involucra el proyecto desplazamiento físico total o parcial y transitorio o permanente?	No
5.2	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto derive en desplazamiento económico (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a la adquisición o restricciones de acceso a la tierra, incluso sin que exista reubicación física)?	No
5.3	¿Existe el riesgo de que el proyecto provoque desalojos forzados?	No

<b>Lista de verificación de los posibles <u>riesgos</u> sociales y ambientales</b>		
5.4	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto que se propone afecte sistemas de tenencia de la tierra y/o derechos comunitarios a la propiedad/derechos consuetudinarios a la tierra, los territorios y/o los recursos?	No
<b>Estándar 6: Pueblos indígenas</b>		
6.1	¿Hay pueblos indígenas en el área del proyecto (incluida el área de influencia del proyecto)?	No
6.2	¿Existe la probabilidad de que el proyecto o partes de él se ubiquen en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	No
6.3	¿Podría el proyecto que se propone afectar los derechos, las tierras y los territorios de pueblos indígenas (independientemente de si dichos pueblos tienen títulos de propiedad legales sobre dichos terrenos)?	No
6.4	¿Han faltado consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento previo, libre e informado sobre temas que podrían afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados?	Si
6.4	¿Implica el proyecto que se propone el uso y/o el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	No
6.5	¿Existe la posibilidad de que se produzcan desalojos forzados o el desplazamiento económico o físico total o parcial de pueblos indígenas, incluido a través de restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos?	No
6.6	¿Afectará el proyecto negativamente las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen?	No
6.7	¿Podría el proyecto afectar las formas de vida tradicionales y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas?	No
6.8	¿Podría el proyecto afectar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluido a través de la comercialización o uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales?	No
<b>Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos</b>		
7.1	¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos?	No
7.2	¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)?	No
7.3	¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual? <i>Por ejemplo, DDT, PCB y otros productos químicos que están incluidos en convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y o el Protocolo de Montreal.</i>	No
7.4	¿Involucra el proyecto que se propone la aplicación de pesticidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana?	No
7.5	¿Incluye el proyecto actividades que requieran el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua?	No